



Buenos Aires, 11 de febrero de 2019.-

Señor  
Ministro de Hacienda  
Lic. Nicolás Dujovne  
S / D.

**Ref.: Resolución MH 50/2019 – Tasas de  
interés resarcitoria y punitoria sobre  
deudores morosos**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación a la Resolución N° 50/2019 que dispuso un mecanismo objetivo para la determinación de las tasas de interés resarcitoria y punitoria que deben abonar los deudores morosos del Fisco Nacional, basado en la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina y la elevación transitoria de dichas tasas de interés hasta que el sistema permanente sea de aplicación.

Al respecto, deseamos manifestar que nuestra Entidad considera inadecuada e inoportuna la elevación transitoria de las tasas que percibe la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) debido a la compleja situación que atraviesan muchas empresas y, en particular, las del sector PYME, en su mayor parte empresas comerciales y de servicios representadas por nuestra Entidad.

Además, cuestiona las expectativas de leve, pero progresiva reducción de las tasas de inflación y con la reducción de las elevadas tasas de interés vigentes que está procurando el Banco Central de la República Argentina.

Es de nuestra cabal comprensión la política monetaria en vigencia, que, en procura de la estabilidad cambiaria y la contención de la inflación por la disminución de la demanda, ha provocado un nivel de tasas de financiamiento que genera reducción del acceso normal al crédito o la alternativa de transitar a la informalidad, en procura de evitar el cierre de la empresa.

Tampoco es de menor importancia el nivel de tasas de interés mantenidas por el sector financiero formal, y por las entidades emisoras de tarjetas de crédito, que, a nuestro juicio, está muy lejos de responder a la política de reducción de tasas promovido por el BCRA, para generar una reactivación de la economía.

En ese sentido, se debe considerar que el elevamiento del endeudamiento con el Fisco provocado por altas tasas de interés puede provocar la salida del sistema formal de más unidades económicas, lo que está claramente en contra de las políticas de mediano y largo plazo de formalización de la economía.



Recuperar y reinsertar unidades económicas a la actividad formal es fundamental por razones, económicas, sin ignorar los aspectos éticos y de defensa de la lealtad comercial. Se considera que el resultado de las medidas en análisis, será negativo en cuanto al saldo final resultante.

En cuanto al régimen permanente dispuesto por la norma que nos ocupa, nuestra Entidad entiende adecuado relacionar las tasas que percibe el Fisco Nacional con las de mercado, expresadas en este caso por las aplicadas por el Banco de la Nación Argentina a sus inversores.

Sin embargo, notamos con preocupación que dicho sistema no se ha extendido a las tasas que el Fisco Nacional reconoce a los contribuyentes en el caso de devoluciones o repeticiones de impuestos nacionales, manteniendo a esos efectos la tasa de interés del 6% anual (o,5% mensual), la que configura a todas luces una situación inequitativa, antiética y que en períodos relativamente prolongados reviste carácter confiscatorio del patrimonio del contribuyente.

En consecuencia, nos permitimos solicitar los siguiente:

- a) La modificación de las tasas previstas para el mes de marzo de 2019 manteniendo las actualmente vigentes hasta que resulte aplicable el método permanente antes mencionado.
- b) Mantener las tasas actuales para los planes de facilidades de pago de la AFIP, también vinculadas con las tasas pasivas del Banco de la Nación Argentina.
- c) Vincular la tasa de interés que reconoce la AFIP ante devoluciones y repeticiones de impuestos con la misma tasa pasiva que aplica el Banco de la Nación Argentina elegida para la determinación de las tasas de interés resarcitoria y punitoria.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

c.c.: Señor Ministro de Producción y Trabajo Dr. Dante Sica  
Señor Administrador Federal de Ingresos Públicos  
Ing. Leandro Cuccioli



Natalio Mario Grinman  
SECRETARIO



Jorge Luis Di Fiori  
PRESIDENTE